

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1969

Núm. 268

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 57

La Compañía denominada MATA-SA (Madrid Trabajos Aéreos, S. A.), ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea sobrevolando esta provincia en sucesivas campañas publicitarias durante el próximo año 1970, con remolque de carteles publicitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado núm. 307), bien entendido que se advierte a los Sres. Alcaldes, que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con referida campaña publicitaria siguiendo el procedimiento correspondiente, en el caso de que transcurrido dicho plazo, no se formulare objeción alguna.

León, 21 de noviembre de 1969.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

5715

Núm. 3996.—165,00 ptas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

Ayuntamiento de

Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es

titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo, tendrá lugar el día 18 de diciembre del año en curso a las once horas en el Salón de Actos de dicho Juzgado.

Deudor: Enrique Corullón Armesto

1.ª Polígono 13, parcela 316, viña de tercera, en término de Valtuille de Arriba, al pago de "Palar de Gatos", de 23,74 áreas. Linda: Norte, Encina Franco Pérez y otro; Este, Manuel Perón Armesto; Sur, Adela López Quindós, y Oeste, María Alba Díaz. Valor para la subasta, 17.260 pesetas.

2.ª—Polígono 13, parcela 611, viña de segunda, en igual término, al pago de "Viña Arbella", de 38,44 áreas. Linda: Norte, herederos de Joaquín Valcarce Lago; Este, Esperanza González González; Sur, reguero, y Oeste, herederos de Joaquín Valcarce Lago. Valor para la subasta, 34.980 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que

establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

#### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Ponferrada a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5661

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de León

SECCION GANADERA

CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Realizada en la primavera pasada la primera fase de la Campaña Nacio-

nal de Vacunación contra la Fiebre Aftosa, con satisfactorios resultados, se hace necesario insistir en dicha medida profiláctica en defensa de los ganados receptibles a dicha enfermedad, y en especial el ganado bovino.

En consecuencia, en el presente otoño se llevará a cabo una segunda vacunación, que se considera de urgente necesidad para mantener el estado inmunitario en el ganado receptible que limite lo más posible la difusión de la fiebre aftosa. Por ello, resulta enteramente preciso contar con la colaboración total de los profesionales Veterinarios en ejercicio rural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Epizootias y dada la trascendencia del problema, para que bajo el control de los Veterinarios Titulares en sus partidos respectivos se pueda conseguir la rapidez y eficacia señaladas como necesarias.

En su virtud y para la mejor realización de dicha vacunación a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura he tenido a bien disponer:

#### 1.—Censos a vacunar.

Se inmunizarán todos los bovinos de más de seis meses de edad, a excepción de los toros de lidia ya separados de las madres. Asimismo, podrá alcanzarse la vacunación a otras especies receptibles, especialmente ovinos, cuando la Dirección General de Ganadería así lo ordene.

#### 2.—Identificación del ganado.

A los efectos de control sanitario e independientemente de la identificación individual a que los animales hayan sido sometidos con anterioridad y puesto que la reacción local postvacunal es detectable durante bastante tiempo después de la operación, se inscribirán los animales vacunados en las correspondientes fichas de establo que fueron suministradas a cada ganadero en la campaña anterior.

#### 3.—Técnicos Veterinarios.

Los animales cuya vacunación se señala como obligatoria en aplicación de la presente Circular deberán ser inmunizados por los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los respectivos Municipios, siempre bajo el control del Veterinario Titular del partido.

#### 4.—Entrega de vacuna.

La Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura distribuirá, contra recibo, a los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los correspondientes Municipios, las dosis de vacuna necesarias hasta completar los censos respectivos a vacunar.

Desde la entrega del producto vacunante por los laboratorios hasta su aplicación se procurará por todos los medios que aquél esté conservado en frigorífico a las temperaturas recomendadas de 3 a 5° C buscando si fuera preciso la utilización de frigoríficos in-

dustriales, municipales o privados en las localidades respectivas.

#### 5.—Vacunación.

La inmunización deberá ser realizada personalmente por los Veterinarios que solicitaron la vacuna, aplicándose la misma en la papada, a la altura de la quilla del esternón, subcutáneamente y en la dosis recomendada para cada tipo de vacuna por el laboratorio productor y las instrucciones especiales que (en cada caso) se dicten.

Ultimada la vacunación, cada Veterinario remitirá al Veterinario titular del municipio donde haya actuado las fichas de establo completas y diligenciadas para control, anotación, estadística y custodia para fines ulteriores de otras vacunaciones o medidas sanitarias. A esta documentación se acompañará un estadillo por cada Veterinario que realizó vacunación, en el que se resuman las vacunaciones practicadas, indicando nombre del propietario, término municipal, animales tratados y referencia al número de la ficha de establo diligenciada en cada caso. Este estadillo se elaborará por triplicado, quedando un ejemplar en poder del Veterinario que practicó la vacunación, otro en poder del Veterinario titular correspondiente, remitiéndose el tercero de ellos a la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura.

Los animales enfermos de fiebre aftosa o con taras orgánicas consecutivas a la enfermedad, así como los excesivamente depauperados, quedarán exentos de la vacunación en esta campaña, pero se relacionarán a efectos de control y posterior vacunación, si procede.

Todos aquellos animales que estén destinados a sacrificio inmediato quedarán exentos de la obligación de la vacunación antiaftosa, a condición de que se sacrifiquen antes de la terminación del plazo señalado para la misma, es decir, 30 de diciembre, de otro modo deberán vacunarse entonces.

#### 6.—Vacunación de animales silvestres y toros de lidia.

Por las Secciones y Servicios de la Delegación Provincial de Agricultura se adoptarán conjuntamente las medidas sanitarias de profilaxis, que permitan mantener libre de la epizootia a la población cinegética receptible de la provincia.

Los ganaderos de reses bravas que deseen someter a vacunación los toros de lidia exceptuados en el punto 1.º de esta Circular, podrán acogerse a los beneficios de suministro gratuito de vacuna, siendo de su cuenta los restantes gastos originados.

#### 7.—Bases económicas.

La vacuna antiaftosa necesaria será suministrada con carácter gratuito por la Dirección General de Ganadería, a través de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura,

a los Veterinarios colegiados con ejercicio autorizado en los municipios y que vayan a realizar la vacunación.

Estudiadas las tarifas de honorarios profesionales autorizadas por la legislación vigente, se señalan con carácter nacional las siguientes que serán de aplicación única en la presente Campaña, como máximas y a satisfacer por los propietarios de ganado:

Especie: Bovina.

Precio máximo por animal vacunado: 15 pesetas.

Los Veterinarios que practiquen la vacunación, quedan obligados a recaudar de los ganaderos, el importe de la tasa 21,10 por organización sanitaria, estadística e inspección de la campaña de tratamiento sanitario obligatorio, entregando el importe global de la misma en el Servicio de Ganadería de la Delegación Provincial de Agricultura, quien cumplirá las instrucciones existentes sobre el particular para su ingreso en el Tesoro.

La percepción de la Tasa 21,10 se entenderá aparte e independientemente de los honorarios profesionales Veterinarios y alcanzará la cuantía de 0,50 pesetas por animal mayor.

#### 8.—Penalidad.

Las infracciones de cualquier orden a lo dispuesto en la legislación vigente y en esta Circular, tanto por los ganaderos como por los Veterinarios, serán sancionados con todo rigor.

A partir de la iniciación de la presente Campaña de Vacunación queda absolutamente prohibida la expedición de Guías de Origen y Sanidad, u otros documentos que autoricen la movilización de los animales no vacunados, que estando obligados por las normas que anteceden no hayan sido inmunizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

León, 17 de noviembre de 1969.—  
El Delegado de Agricultura, (ilegible).

5606

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. 15.076.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se aprueba la relación definitiva de bienes a expropiar por Saltos del Sil, S. A., para la construcción de la línea eléctrica a 33 kV. entre las subestaciones de Ponferrada y La Lomba en la provincia de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo,

sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Saltos del Sil, S. A., para la expropiación forzosa y declaración de urgente ejecución de los bienes afectados por la construcción de la línea eléctrica a 33 kV. entre las Subestaciones de Ponferrada y La Lomba, cuya instalación fue autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de esta Sección de Industria de fecha 26 de agosto de 1968, publicada en el *B. O. del Estado* núm. 213 de fecha 4-9-68 y BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 199 de fecha 3-9-68, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, ha resuelto:

Aprobar la relación rectificada de bienes a expropiar para la construcción de la referida línea que se reseñan en el escrito adjunto.

León, 18 de noviembre de 1969.- El Delegado provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

*Relación de fincas en el Ayuntamiento de Ponferrada (León), afectadas por la construcción de la línea a 33.000 voltios entre las subestaciones de Ponferrada y la Lomba (Columbrianos), para las que se solicita incoar expediente de expropiación forzosa con urgente ocupación.*

Finca núm. 4 de D. Claudio Marqués San Miguel, con domicilio en calle 204, núm. 28, Ponferrada, al paraje de Toralín y Poulones, de 1.000 m<sup>2</sup>, Erial y Talleres Metálicos, afectada en vuelo por 21 x 9 m. linda: N., Luis Castro y hermanos; S., Camino; E., Carretera de la Espina; O., Agustín Cubelos.

Finca núm. 5 de D. Luis Castro Uria y hermanos, con domicilio en Obispo Mérida, núm. 12, Ponferrada, al paraje de Toralín y Poulones, de 3.344 m<sup>2</sup>, Erial, afectada en vuelo de 11 x 9 m. linda: N., Antonio Rodríguez; S., Claudio Marqués; E., Carretera de la Espina; O., Agustín Cubelos.

Finca núm. 6 de D. Agustín Cubelos, con domicilio en Ponferrada, al paraje de Toralín y Poulones, de 1.080 m<sup>2</sup>, cereal riego y frutales, afectada en vuelo de 27 x 9 m, y ocupación total apoyo 0-1 y mitad del núm. 1, linda: N., Luis Castro y José Alonso; S., Camino y José Vuelta; E., Claudio Marqués y Luis Castro; O., José Vuelta.

Finca núm. 7 de D. José Vuelta

Martínez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Poulones, de 1.080 m<sup>2</sup> de cereal riego y frutales, afectada en vuelo de 23 x 9, y ocupación de la mitad del apoyo número 1, linda: N., Demetrio Luna; S., Camino; E., Agustín Cubelos; O., Felipe Martínez.

Finca núm. 8 de D. Felipe Martínez Martínez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Poulones, de 1.602 m. cereal riego, afectada en vuelo de 22 x 9 m, linda: N., Demetrio Luna y José Vuelta; S., Camino y Cándido Gutiérrez; E., José Vuelta; O., Cándido Gutiérrez.

Finca núm. 9 de Cándido Gutiérrez Carrera, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Poulones, de 1.602 m<sup>2</sup>, cereal riego y frutales, afectada en vuelo de una superficie de 42 m<sup>2</sup>, linda: N., Pedro Rodríguez y Felipe Martínez; S., Camino y Manuel Gómez; E., Felipe Martínez; O., Manuel Gómez.

Finca núm. 10 de D. José Vuelta Martínez y Pedro Rodríguez Gómez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Poulones, de 2.400 m<sup>2</sup>, a huerta, afectada en vuelo de 24 x 9 m. y ocupación total del apoyo núm. 2, linda: N., Santiago Rodríguez García; S., Cándido Gutiérrez; E., Tomás Alonso y Demetrio Luna; O., José Rodríguez García.

Finca núm. 11 de D. José Rodríguez García y D. Pedro Rodríguez Gómez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Poulones, de 2.900 m<sup>2</sup>, huerta, afectada en vuelo de 29 x 9 m. linda: N., María Rodríguez García; S., Manuel García Rodríguez; E., Pedro Rodríguez; O., Tomás Fernández Flórez.

Finca núm. 12 de D. Tomás Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Poulones, de 4.000 m<sup>2</sup>, huerta, afectada en vuelo de 32 x 9 m. y ocupación total del apoyo núm. 3, linda: N., Dámaso Martínez Luna; S., José Vuelta Martínez; E., José Rodríguez; O., Agustín Jáñez Carrera.

Finca núm. 13 de D. Agustín Jáñez Carrera, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Poulones, de 1.600 m<sup>2</sup>, de huerta, afectada en vuelo de 32 x 9 m. linda: N., Manuel Sevilla S., Felipe Martínez; E., Tomás Fernández; O., Domiciano Alvarez.

Finca núm. 14 de D. Domiciano Alvarez y Florinda Rodríguez Velasco, con domicilio en Almazcara, al paraje de Poulones, de 700 m<sup>2</sup>. de huerta, afectada en vuelo de 8 x 9 m, linda: N., Manuel Rodríguez; S., Acequia y Florinda Rodri-

guez; E., Agustín Jáñez; O., herederos Francisco Rodríguez.

Finca núm. 15 de D. Manuel Rodríguez Velasco, con domicilio en San Lorenzo, al paraje de Poulones, de 2.800 m<sup>2</sup>. de huerta, afectada en vuelo de 44 x 9 m. linda: N., Pedro Coello; S., Domiciano Alvarez y hermanos; E., Agustín Jáñez; O., herederos de Faustino Rodríguez.

Finca núm. 16 de D. Pedro Coello Folgueral y María Martínez Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 3.444 m<sup>2</sup>, huerta afectada en vuelo de 47 x 9 m., linda: N., Fernando Martínez Fernández; S., Herederos Faustino Rodríguez; E., Manuel Sevilla; O., Camino del Rebollo.

Finca núm. 16 bis de D. Manuel Sevilla Puentes, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 1.800 m<sup>2</sup>. de huerta, afectada en vuelo de 4,5 x 4 m., linda: N., Autobuses Urbanos; S., Manuel Rodríguez; E., Dámaso Luna; O., Pedro Coello y María Martínez.

Finca núm. 17 de D. Gonzalo Martínez Fernández y Hermanos, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 3.444 m<sup>2</sup>. de huerta, afectada en vuelo por 57 x 9 m., linda: N., Félix Fernández; S., Pedro Coello; E., Manuel Sevilla; O., Camino de Rebollo.

Finca núm. 18 de D. Félix Fernández Durán, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 3.444 m<sup>2</sup>. de huerta, afectada en vuelo por 22 x 9 m., linda: N., Segundo Téllez; S., Fernando Martínez y otro; E., Segundo Téllez; O., Camino.

Finca núm. 20 de D. Félix Fernández Durán, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 1.600 m<sup>2</sup>. de huerta, afectada en vuelo por 26 x 9 m., y ocupación total del apoyo núm. 5, linda: N., Segundo Téllez Lobo; S., Fernando Martínez y otros; E., Camino; O., Herederos de Nemesio Jáñez y otros.

Finca núm. 21 de D. Segundo Téllez Lobo, con domicilio en Ponferrada, al paraje de Rebollo, de 2.500 m<sup>2</sup>. patio de la Industria, afectada en vuelo por 26 x 9 m., linda: N., Albino González; S., Félix Fernández Durán; E., Acequia; O., Severino González Núñez.

Finca núm. 22 de D. Severino González Núñez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 3.600 m<sup>2</sup>. de cereal riego, afectada en vuelo por 35 x 9 m., linda: N., José Alonso Martínez; S.,

Félix Fernández Durán; E., Segundo Téllez Lobo; O., Faustino Martínez.

Finca núm. 23 de doña Amelia Merayo Rodríguez y José Alonso Martínez, vecinos de Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 900 m2. cereal riego y frutales, afectada en vuelo por 40 x 9 m., y ocupación total de la mitad del apoyo núm. 6, linda: N., Agustín Fernández; S., Severino González Núñez; E., Segundo Téllez Lobo; O., Andrés Martínez Martínez.

Finca núm. 24 de D. Agustín Fernández Díez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 3.500 m2. prado, afectada en vuelo por 46 x 9 m., y ocupación total de la mitad del apoyo núm. 6, linda: N., Jesús Feo Álvarez; S., José Alonso Martínez; E., Albino González; O., Andrés Martínez Martínez.

Finca núm. 25 de D. Jesús Feo Álvarez, con domicilio en Barcelona, al paraje de Rebollo, de 1.500 m2 de prado, afectada en vuelo por 29 x 9 m., linda: N., Camino; S., Agustín Fernández y Jerónimo Blanco; E., Isaac Barjacoba; O., Ramón Feo Álvarez.

Finca núm. 26 de D. Ramón Feo Álvarez, con domicilio en San Andrés de Montejos, al paraje de Rebollo, de 3.400 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 35 x 9 m., linda: N., Caminos; S., Andrés Martínez Martínez; E., Jesús Feo Álvarez; O., Julio Coellas Corral.

Finca núm. 27 de D. Publio Coellas Corral, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Rebollo, de 1.800 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 36 x 9 m. linda: N., Camino; S., Benito Fernández Díez; E., Ramón Feo Álvarez; O., Elisa Feo Álvarez.

Finca núm. 27-1 de doña Elisa Feo Álvarez, con domicilio en San Andrés de Montejos, al paraje de Rebollo, de 2.100 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 5 m2 de superficie, linda: N., Camino; S., Benito Fernández Díez; E., Publio Coellas; O., Desconocido.

Finca núm. 29 de doña Delfina Núñez Santaya, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Pozo Rubial y Buraca, de 4.000 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 25 x 9 m. y ocupación total del apoyo núm. 7, linda: N., Acequia; S., Camino; E., José Rodríguez Gómez; O., Ramiro Abella.

Finca núm. 30 de Bonifacio Rodríguez y Enrique Cuesta Gómez, con domicilio en Columbrianos, al

paraje de Pozo Rubial y Buraca, de 6.000 m2 de cereal riego y frutales, afectada en vuelo por 34 x 9 m., linda: N., Carretera de la Vega de Espinareda; S., Camino; E., Delfina Núñez Santalla; O., Ricarda Colmo Fernández.

Finca núm. 31 de doña Ricarda Calvo Fernández con domicilio en Ponferrada, al paraje de Pozo Rubial y Buraca, de 2.500 m2, de cereal riego y frutales, afectada en vuelo por 32 x 9 m. linda: N., Carretera de la Vega de Espinareda; S., Camino; E., Ramón Abella; O., David Fernández Flórez.

Finca núm. 31-1 de D. David Fernández Flórez y Bonifacio Rodríguez del Río con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Tapias, de 6.400 m2, de cereal riego, afectada en vuelo por 85 x 9 m. y ocupación total del apoyo núm. 8, linda: N., Benito Fernández Díez y otros; S., Camino; E., Ricarda Calvo Fernández; O., Enrique Cuesta y otros.

Finca núm. 31-2 de D. Enrique Cuesta Gómez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Tapias, de 1.200 m2, de cereal riego, afectada en vuelo por 10 x 5 m2, linda: N., María Rivera; S., Bonifacio Rodríguez; E., David Fernández; O., Camino.

Finca núm. 31-3 de doña María Rivera Rodríguez y Francisco Fernández con domicilio en Cortiguera, al paraje de Las Tapias, de 125 m2, de huerta, afectada en vuelo por 7 x 4,5 m. linda: N., Camino; S., Enrique Cuesta; E., David Fernández; O., Camino y Enrique Cuesta.

Finca núm. 34-1 de doña María Rivera Rodríguez con domicilio en Cortiguera al paraje de Las Tapias, de 1.500 m2, de cereal riego, afectada en vuelo por 55 x 9 m. linda: N., María Rivera Rodríguez; S., Enrique Cuesta; E., Camino; O., Santiago Gómez.

Finca núm. 32 de D. Francisco Fernández Fernández con domicilio en León, al paraje de Las Tapias, de 7.000 m2, de cereal riego, afectada en vuelo por 76 x 9 m., y ocupación total de la mitad del apoyo núm. 9, linda: N., José Gutiérrez y otros; S., Santiago Gómez Jáñez; E., Camino; O., Acequia.

Finca núm. 32-1 de D. Santiago Gómez Jáñez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Tapias, de 700 m2, de cereal riego y frutales, afectada en vuelo por 10 x 4,5 m. y ocupación total de la mitad del apoyo núm. 9, linda: N., Francisco Fernández Fernández; S., Fran-

cisco Martínez Boto; E., María Rívero Rodríguez; O., Acequia.

Finca núm. 33 de doña Concepción Valcárcel y Hdros. de D. José Rodríguez Gómez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Tapias, de 1.600 m2, afectada en vuelo por 23 x 9 m. de cereal riego, linda: N., Salchichera Berciana; S., Francisco Fernández Fernández; E., César Martínez Rivera; O., Rogelia Núñez y hermana.

Finca núm. 34 de doña Rogelia y Encina Núñez Martínez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Tapias, de 2.000 m2., de cereal riego y frutales, afectada en vuelo por 67 x 9 m., y ocupación total del apoyo núm. 10, linda: N., acequia; S., Concepción Valcárcel y herederos de José Rodríguez; E., Salchichera Berciana; O., acequia.

Finca núm. 34-1 Chacinería Berciana, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Tapias, de 4.600 m2 de huerta, afectada en una superficie de 2 m2, linda: N., Carretera de La Espina y acequia; S., Concepción Valcárcel y otro; E., Carretera de La Espina; O., Rogelia Núñez.

Finca núm. 36 de D. Pedro Rodríguez Gómez con domicilio en Columbrianos, de 8.000 m2, cereal riego con chopos y frutales, afectada en vuelo por 113 x 9 m2, y ocupación total del apoyo núm. 11, linda: N., Camino y Acequia; S., Acequia y doña Rosa Laredo; E., Acequia; O., Antonio Rodríguez.

Finca núm. 37 de doña Rogelia Núñez Martínez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Tapias, de 500 m2, de cereal riego, afectada en vuelo por 3 x 3 m., linda: N., Acequia y Pedro Gómez; S., Daniel Osorio; E., Acequia; O., Daniel Osorio.

Finca núm. 38 de D. Victoriano Marqués Corral con domicilio en Columbrianos, al paraje de Couso, de 3.200 m2, de cereal riego y frutales, afectada en vuelo por 77 x 9 m., linda: N., Domingo Martínez; S., Camino; E., Manuel Gómez; O., Agustín Jáñez.

Finca núm. 38-1 de D. Agustín Jáñez Carrera con domicilio en Columbrianos, al paraje de Couso, de 5.000 m2, de cereal riego, afectada en vuelo por 62 x 9 m., con ocupación total del apoyo núm. 12, linda: N., Domingo Martínez; S., Camino; E., Victoriano Marqués; O., Camino.

Finca números 39 y 41 de D. Antonio Martínez Boto con domicilio en Columbrianos, de 4.200 m2, de cereal riego, afectada en vuelo por

7 x 9 m., linda: N., José Alonso Martínez; S., Francisca Martínez; E., Camino; O., Francisca Martínez.

Finca núm. 42 de D. José Alonso Martínez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Cortinas, de 1.500 m<sup>2</sup>, de cereal riego, afectada en vuelo por 20 x 9 m., linda: N., Isidro Fernández; S., Camino y Antonio Martínez; E., Camino; O., Daniel Osorio.

Finca núm. 43 de Isidro Fernández Flórez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Cortinas, de 900 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 20 x 9 m. linda: N., Alejandro Calvo; S., José Alonso Martínez; E., Camino; O., Daniel Osorio.

Finca núm. 44 de D. Alejandro Calvo Fernández con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Cortinas, de 900 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 19 x 9 m. linda: N., Cándido Gutiérrez; S., Isidro Fernández; E., Camino; O., Daniel Osorio.

Finca núm. 45 de D<sup>a</sup>. Cándida Gutiérrez Carrera con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Cortinas, de 1.200 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 26 x 9 metros linda: N., Severino González; S., Alejandro Calvo Fernández; E., Agustín Cubelos; O., Daniel Osorio. En esta finca va incluido la ocupación del apoyo núm. 13.

Finca núm. 46 de D. Severiano González Núñez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 2.400 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 8 x 5 m. con ocupación total del apoyo núm. 13, linda: N., Camino; S., Cándido Gutiérrez; E., Félix Castro; O., Rogelio González.

Finca núm. 47 de D. Rogelio González Castro con domicilio en Columbrianos, de 2.400 m<sup>2</sup> de cereal riego, al paraje de la Calleja, afectada en vuelo por 35 x 9 m con ocupación total del apoyo núm. 13, linda: N., Camino; S., Cándido Gutiérrez; E., Severino González; O., Camino.

Finca núm. 48 de D. Félix Castro Estévez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Las Cortinas, de 2.400 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 36 x 9 m. linda: N., Tomás Fernández y otros; S., Daniel Osorio; E., Camino de servidumbre y Rogelio González; O., Gonzalo de Queipo de Llano.

Finca núm. 48-1 de D. Tomás Fernández Flórez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 400 m<sup>2</sup> de cereal riego,

afectada en vuelo por 5 x 4,5 m. linda: N., Camino; S., Félix Castro; E., Servidumbres y Rogelio González; O., Manuel Flórez.

Finca núm. 49 de D. Manuel Flórez Rodríguez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 400 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo de 13 x 9 m. linda: N., Camino; S., Félix Castro; E., Tomás Fernández; O., Victoriano Vuelta.

Finca núm. 50 de D. Victoriano Vuelta Rodríguez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 400 m<sup>2</sup> de cereal riego y árboles frutales, afectada en vuelo por 13 x 9 m. linda: N., Camino; S., Félix Castro; E., Manuel Flórez; O., Benito Vuelta Martínez.

Finca núm. 51 de D. Benito Vuelta Martínez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 400 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 13 x 9 m. linda: N., Camino; S., Félix Castro; E., Victoriano Vuelta; O., José Gutiérrez.

Finca núm. 52 de D. José Gutiérrez Alvarez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 400 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 13 x 9 m. linda: N., Camino; S., Félix Castro; E. Benito Vuelta; O., Segundo Núñez Vuelta.

Finca núm. 53 de D. Segundo Núñez Vuelta con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 1.600 m<sup>2</sup> de cereal riego y un frutal, afectada en vuelo por 10 x 9 m. con ocupación del apoyo número 14, linda: N., Camino; S., Gonzalo Queipo de Llano; E., José Gutiérrez; O., Pablo Boto.

Finca núm. 54 de D. José Vuelta Sobrado con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 4.000 m<sup>2</sup> de cereal riego y un frutal, linda: N., Lucas Castro; S., Camino; E., Rufino Gómez y otros; O., Agustín Fernández Díez.

Finca núm. 55 de D. Agustín Fernández Díez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 1.600 m<sup>2</sup> de cereal riego con un chopo, afectada en vuelo por 29 x 9 m. linda: N., Hros. de Ana Valdés; S., Camino; E., José Vuelta Sobrado; O., Leonisa Fernández.

Finca núm. 56 de doña Leonisa Fernández Gómez y Pedro Fernández Martínez, con domicilio en Buenos Aires y Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 800 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 12,5 x 9 m. linda: N., Hros. de Ana Valdés; S., Camino; E., Agustín Fernández; O., Aquilino Fernández.

Finca núm. 57 de D. Aquilino

Fernández Sánchez con domicilio en Ponferrada, al paraje de la Calleja, de 800 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 12,5 x 9 m. linda: N., Hros. de Ana Valdés; S., Camino; E., Leonisa Fernández; O., Josefa Fernández.

Finca núm. 58 de doña Antonia Rodríguez Jáñez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 800 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 22 x 9 m. linda: N., Hros. de Ana Valdés; S., Camino; E., Aquilino Fernández; O., Josefa Fernández Méndez.

Finca núm. 59 de doña Josefa Fernández Méndez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 300 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 8 x 3 m. linda: N., Hros. de Ana Valdés; S., Camino; E., Antonia Rodríguez Jáñez; O., Dionisia Martínez Sánchez.

Finca núm. 59-1 de doña Dionisia Martínez Sánchez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Calleja, de 500 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 5 x 2 m. linda: N., Hros. de Ana Valdés; S., Camino; E., Josefa Fernández; O., Francisco Gómez.

Finca núm. 60 de Hros. de Ana Valdés, con domicilio en Ponferrada, al paraje de la Cuadrada, de 2.800 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 53 x 9 m. con ocupación total del apoyo núm. 15, linda: N., Lucas Castro; S., Antonia Rodríguez y otros; E., Servidumbres, Lucas Castro y otros; O., Rufino Calvo.

Finca núm. 61 de D. Lucas Castro Méndez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada de 2.650 m<sup>2</sup> de cereal riego; afectada en vuelo por 32 x 9 m. linda: N., Antonia Rodríguez Jáñez, S., Hros. de Ana Valdés; E., Camino Servidumbres; O., Rufino Calvo y F. C. Ponferrada-Villablino.

Finca núm. 62 de doña Antonia Rodríguez Jáñez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 1.150 m<sup>2</sup> de cereal riego, afectada en vuelo por 6 x 4,5 m. linda: N., Rufino Calvo; S., Lucas Castro; E., Camino Servidumbres; O., F. C. M. S. P.

Finca núm. 63 de doña Antonia Rodríguez Jáñez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 1.150 m<sup>2</sup> de pastos, afectada en vuelo por 3 x 6 m. linda: N., Camino; S., F. C. M. S. P.; E., Camino; O., Victoriano Vuelta.

Finca n.º 64 de Victoriano Vuelta Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 500 m<sup>2</sup> de cereal riego con

dos frutales, afectada en vuelo por 14 x 9 m., linda: N., Rufino Calvo; S., camino; E., F. C. M. S. P.; O., herederos de Ana Valdés y Antonia Rodríguez.

Finca núm. 65 de Rufino Calvo Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 500 m2 de pastos y frutales, afectada en vuelo 14 x 9 m., linda: N., Jerónimo Blanco Reguera; S., Victoriano Vuelta Rodríguez; E., F. C. M. S. P.; O., Hros. de Ana Valdés.

Finca núm. 66 de D. Jerónimo Blanco Reguera, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 4.000 m2 prado con dos frutales, afectada en vuelo por 31 x 9 m., linda: N., Agustín Fernández; S., Agustín Fernández; E., F. C. Ponferrada-Villablino; O., acequia.

Finca núm. 67 de Hros. de Ana Valdés, con domicilio en Ponferrada, al paraje de la Cuadrada, de 1.300 m2, prado, afectada en vuelo por 27 x 9 m. con ocupación total del apoyo núm. 16, linda: N., acequia; S., Victoriano Vuelta Rodríguez; E., acequia; O., Alvaro Fernández Haren.

Finca núm. 68 de D. Alvaro Fernández Haren, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, afectada en vuelo por 24 x 9 m., linda: N., acequia; S., Isidro Fernández; E., Hros. de Ana Valdés; O., Brígida González Fernández.

Finca núm. 69 de doña Brígida González Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 1.300 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 24 x 9 m., linda: N., acequia; S., Isidro Fernández; E., Alvaro Fernández Haren; O., Delfina Núñez Santalla.

Finca núm. 70 de doña Delfina Núñez Santalla, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 1.300 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 17 x 9 m., linda: N., acequia; S., Isidro Fernández; E., Brígida González Fernández; O., Rufino Calvo Fernández.

Finca núm. 70-1 de D. Rufino Calvo Fernández y Hros. de Pascuaia Vuelta, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 1.300 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 14 x 9 m., linda: N., acequia; S., Isidro Fernández; E., Delfina Núñez; O., José Fernández.

Finca núm. 70-2 de Hros. de Ana Valdés, con domicilio en Ponferrada, al paraje de la Cuadrada, de 1.600 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 5 x 3 m., linda: N., Vi-

cente Núñez y otros; S., acequia; E., Jerónimo Blanco; O., Jerónimo Blanco.

Finca núm. 70-3 de D. José Fernández Abella con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 3.600 m2 de cereal riego con un frutal, afectada en vuelo por 6x3 m., linda: N., acequia; S., Alejandro Calvo; E., Rufino Calvo; O., Valentina Rodríguez.

Finca núm. 71 de Jerónimo Blanco Reguera, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Cuadrada, de 1.800 m2 de prado con un frutal, afectada en vuelo por 47 x 9 m., linda: N., Vicente Núñez Santalla; S., Acequia; E., Herederos de Ana Valdés; O., Celestina Folgueral Ribera.

Finca núm. 72 de doña Celestina Folgueral Ribera y José Fernández Abella, con domicilio en Columbrianos, de 2.000 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 44 x 9 m., con ocupación total del apoyo número 17, linda: N., Camino; S., Antonia Rodríguez; E., Rufino Gómez; O., Domingo Martínez y Celestina Folgueral.

Finca núm. 73 de Isidro Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Camino Prado Grande, de 850 m2 de cereal riego, afectada en vuelo por 13 x 9 m., linda: N., Isidro Fernández Flórez; S., Acequia; E., Celestina Folgueral Rivera; O., María Carrera Fernández.

Finca núm. 74 de doña María Carrera Fernández y Enrique Cuesta Gómez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Camino Prado Grande, de 4.000 m2, prado con ocho chopos, afectada en vuelo por 21 x 9 m., linda: N., Camino; S., Acequia, Isidro Fernández Flórez; E., Isidro Fernández Flórez; O., Alberto Fernández.

Finca núm. 74-1 de D. Alberto Fernández Gómez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Camino Prado Grande, de 4.000 m2, cereal riego con chopera, afectada en vuelo por 8 x 4 m., linda N., Camino; S., Acequia; E., María Carrera; O., José Fernández.

Finca núm. 76 de doña Cristeta y Pilar González Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Prado Grande, de 4.000 m2, prado con chopera, afectada en vuelo por 267 x 8 m., con ocupación total de los apoyos números 18 y 19, linda: N., Desagüe; S., Camino; E., Desconocido; O., José Fernández y otros.

Finca núm. 76-1 de doña Ricar-

da Calvo Fernández y Herederos de Nemesio Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Prado Grande, de 1.200 m2 de prado y chopera, afectada en vuelo por 260 x 3 m., linda: N., Acequia; S., Camino; E., Desconocido; O., Cristeta y Pilar González.

Finca núm. 76-2 de D. Félix Fernández Durán, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Prado Grande, de 1.000 m2 de prado, afectada en vuelo por 52 x 1,5 m., linda: N., Rufino Gómez Vuelta; S., José Fernández; E., Cristeta y Pilar González; O., Celestina Folgueral.

Finca núm. 77 de D. Angel Rodríguez Gómez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes de la Avena, de 800 m2 de prado, afectada en vuelo por 26 x 9 m., linda: N., Teresa Flórez; S., Desagüe; E., José Alonso; O., Natalia Martínez.

Finca núm. 78 de doña Teresa Flórez Rodríguez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suerte de la Avena, de 800 m2 de prado, afectada en vuelo por 11 x 8 m., linda; N., Hdros. de Candelario Gaiztarro; S., Angel Rodríguez; E., José Vuelta; O., Celsa Castro.

Finca núm. 79 de doña Celsa Castro Méndez con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suerte de la Avena, de 800 m2 de prado y chopera, afectada en vuelo por 34 x 9 m., linda: N., Hdros. de Candelario Gaiztarro; S., Angel Rodríguez; E., Teresa Flórez; O., David Garnelo.

Finca núm. 79-1 de doña María Garnelo Fernández y David Garnelo con domicilio en Cortiguera, al paraje de Suertes de la Avena, de 800 m2, prado y chopera, afectada en vuelo por 12 x 8 m., linda: N., Hdros. de Candelario Gaiztarro; S., Natalia Martínez; E., Celsa Castro; O., Félix Castro.

Finca núm. 80 de Antracitas Gaiztarro, S. A. con domicilio en Ponferrada, al paraje de las Hererras, de 30.000 m2, prado, afectada en vuelo por 85 x 9 m., con ocupación total del apoyo núm. 20, linda: N., Pedro Rodríguez; S., Celsa Castro y otros; E., José Alonso; O., Acequia.

Finca núm. 81 de D. Pedro Rodríguez Gómez con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Puente, de 2.100 m2, cereal riego, afectada en vuelo por 11 x 9 m., linda: N., Hdros. de Blas Fernández; S., Hdros. de Candelario Gaiztarro; E., Hdros. de Joaquín Vuelta; O., Andrés Rodríguez.

Finca núm. 82 de Hdros. de Blas Fernández Carrera con domicilio en La Martina, al paraje de la Puente, de 800 m<sup>2</sup>, prado, afectada en vuelo por 8 x 9 m., linda: N., Juan Jáñez; S., Pedro Rodríguez; E., Herederos de Joaquín Vuelta; O., Arroyo La Reguera.

Finca núm. 82-1 de D. Juan Jáñez Fernández con domicilio en Columbrianos, al paraje de La Puente, de 800 m<sup>2</sup>, prado, afectada en vuelo por 8 x 9 m., linda: N., Hdros. de Joaquín Martínez; S., Hdros. de Blas Fernández; E., Hdros. de Joaquín Vuelta; O., Arroyo de La Reguera.

Finca núm. 83 de Herederos de Joaquín Martínez Jáñez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Puente, de 800 m<sup>2</sup> prado, afectada en vuelo por 8 x 9 m., linda: N., Herederos de Antonio Fernández; S., Juan Jáñez; E., Herederos de Joaquín Vuelta; O., Arroyo de La Reguera.

Finca núm. 84 de doña Luisa Vuelta Feo y Herederos de Antonio Fernández Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Puente, de 3.200 m<sup>2</sup>, prado artificial, afectada en vuelo por 20 x 9 m., linda: N., Francisco Flórez; S., Herederos de Joaquín Martínez; E., Acequia; O., Arroyo de la Reguera.

Finca núm. 85 de D. Francisco Flórez Jáñez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Puente, de 800 m<sup>2</sup>, afectada en vuelo por 6 x 9 m. de prado, linda: N., Domingo Martínez; S., Luisa Vuelta y Herederos de Antonio Fernández; E., Acequia; O., Arroyo de la Reguera.

Finca núm. 85-1 de D. Domingo Martínez Flórez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Puente, de 600 m<sup>2</sup>, prado y chopera, afectada en vuelo por 4 x 9 m., linda: N., Arroyo la Reguera; S., Francisco Flórez; E., Celsa Castro; O., Arroyo la Reguera.

Finca núm. 87 de D. Manuel Jáñez Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 2.500 m<sup>2</sup>, plantada de tabaco y chopos, afectada en vuelo por 19 x 9 y 10,7 x 9 m. respectivamente, con la ocupación total del apoyo núm. 21, linda: N., Camino; S., Arroyo de la Reguera; E., Francisco Flórez; O., Flora Gómez.

Finca núm. 88 de doña Flora Gómez Jáñez e Hijos, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 1.250 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo

por 18,50 x 9 m., linda: N., Juan Jáñez; S., Arroyo de la Reguera; E., Manuel Jáñez; O., Herederos de Nemesio Jáñez.

Finca núm. 89 de Herederos de Nemesio Jáñez Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de la Suerte del Concejo, de 2.250 m<sup>2</sup> cereal seco, afectada en vuelo por 17 x 9 m., linda: N., Camino; S., Arroyo de la Reguera; E., Flora Gómez e Hijos; O., Pascuala Jáñez.

Finca núm. 90 de doña Pascuala Jáñez Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, cereal seco, afectada en vuelo por 17 x 9 m., linda: N., Camino; S., Arroyo de la Reguera; E., Herederos de Nemesio Jáñez; O., Faustino Fernández.

Finca núm. 91 de D. Faustino Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 2.250 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo por 20,80 x 9 m., linda: N., Camino; S., Arroyo de la Reguera; E., Pascuala Jáñez; O., Antonio Folgual.

Finca núm. 92 de D. Antonio Folgual Rodríguez, con domicilio en Fuentes Nuevas, al paraje de Suertes del Concejo, de 2.550 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo por 22 x 9 m., linda: N., Camino; S., Arroyo de la Reguera; E., Faustino Fernández; O., Isidro Fernández.

Finca núm. 93 de D. Isidro Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 2.000 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo por 24,80 x 9 m., linda: N., Camino; S., Benito Fernández; E., Antonio Folgual; O., Manuel Gómez.

Finca núm. 94 de D. Manuel Gómez Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 1.000 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo por 9,60 x 9 m., linda: N., Camino S., Benito Fernández; E., Isidro Fernández; O., Tomás Fernández.

Finca núm. 95 de D. Tomás Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 1.000 m<sup>2</sup> de cereal seco, afectada en vuelo por 10,60 x 9 m., linda: N., Camino S., Benito Fernández; E., Manuel Gómez; O., Ricardo Boto.

Finca n.º 96 de D. Leoncio Martínez Martínez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 500 m<sup>2</sup>, de cereal seco, afectada en vuelo por 10,5 x 9 m., linda: N., Camino; S., José Vuelta; E., Tomás Fernández; O., Manuel Flórez.

Finca núm. 97 de D. Manuel Flórez Rodríguez; con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 1.000 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo por 11,70 x 9 m., linda: N., Camino; S., Benito Fernández; E., Leoncio Martínez y otro; O., Juan Jáñez.

Finca núm. 98 de D. Juan Jáñez Fernández, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 1.200 m<sup>2</sup> de cereal seco, afectada con vuelo por 11 x 9 m., con la ocupación de la mitad del apoyo núm. 22, con una superficie de 3,25 m<sup>2</sup>, linda: N., Camino; S., Pedro Rodríguez; E., Manuel Flórez; O., Celsa Castro y María Martínez.

Finca núm. 99 de doña María Martínez Sánchez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 458 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo por 11,40 x 9 m., con ocupación de la mitad del apoyo núm. 22, con una superficie de 3,25 m<sup>2</sup>, linda: N., Camino; S., Celsa Castro; E., Juan Jáñez; O., Juan Gómez.

Finca núm. 100 de D. Juan Gómez Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 625 m<sup>2</sup> cereal seco, afectada en vuelo por 10 x 9 m., linda: N., Camino; S., Santiago Gómez; E., María Martínez y Celsa Castro; O., María Carrera Fernández.

Finca núm. 101 de D. Enrique Cuesta Gómez y María Carrera Fernández con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 600 m<sup>2</sup>, cereal seco, afectada en vuelo por 10 x 9 m., linda: N., Camino; S., Rosa Laredo; E., Juan Gómez; O., Ricardo Calvo y Hros. de Nemesio Rodríguez.

Finca núm. 102 de doña Ricarda Calvo Fernández y Hros. de Nemesio Rodríguez Flórez, con domicilio en Columbrianos, al paraje de Suertes del Concejo, de 800 m<sup>2</sup> cereal seco, afectada en vuelo por 11 x 9 m., linda: N., Camino; S., Antonio Martínez; E., Enrique Cuesta; O., Sinfiorano Merayo.

5654 Núm. 3995.—5.571,00 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
de Valencia de Don Juan

Don Antonio Miguel González Pérez,  
Secretario del Juzgado Comarcal, en  
funciones en el de Primera Instancia  
en esta ciudad de Valencia de  
Don Juan y su partido.

Certifico: Que en autos de tercera

de dominio seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Lina Alonso Prieto, contra el señor Abogado del Estado y otros, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En Valencia de Don Juan, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Victos por el Sr. D. Isaac Fernández Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y de Valencia de Don Juan y su partido, los anteriores autos de juicio de tercería de dominio, seguido por los trámites de lo ordinario de menor cuantía a instancia del Procurador D. Ildefonso González Medina, en representación de D.<sup>a</sup> Lina Alonso Prieto, casada con D. Fidel Gallego Gallego, mayor de edad, y vecina de León, bajo la dirección técnica del Letrado D. José Pinto Ferrer, contra el Banco de Santander, representado por el Procurador D. Francisco A. Fernández Suárez, bajo la dirección del Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Abogado del Estado; y contra don Fidel Gallego Gallego y D. Julio Alonso Prieto, permaneciendo en rebeldía estos dos últimos.

Fallo: Que estando mal constituida la relación jurídica procesal, por no haber sido demandado el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de León, en la demanda de tercería de dominio, promovida por el Procurador Sr. González Medina, en representación de D.<sup>a</sup> Lina Alonso Prieto, contra el Banco de Santander, S. A., el Sr. Abogado del Estado, D. Fidel Gallego Gallego y D. Julio Alonso Prieto, debo desestimar y desestimo la demanda, sin entrar a resolver sobre las demás excepciones alegadas y el fondo; y sin hacer expresa condena en costas; mandando que una vez sea firme esta resolución se lleve testimonio suficiente de la misma a los autos de ejecución de la sentencia penal a los efectos pertinentes.

Dado el estado de rebeldía de los demandados D. Fidel Gallego Gallego y D. Julio Alonso Prieto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 789 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los litigantes rebeldes, si en el plazo de cinco días no se solicitare la notificación personal de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Fidel Gallego Gallego y D. Julio Alonso Prieto, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de S. S.<sup>as</sup>, en Valencia de Don Juan, a 27 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Antonio Miguel González Pérez.—V.º B.º: El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Isaac Fernández Fernández.

5597 Núm. 3930.—440,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación, que ante esta Magistratura se siguen con el número 22 de 1969, autos números 231 al 249 de 1969, acumulados, a instancia de don Vicente Iglesias Casasola y otros, contra la Empresa D. Guillermo González Fernández, "Mina María" y otras, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 131.970 pesetas, en concepto de principal, y la de 10.000 pesetas, presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y condiciones que se expresarán el bien siguiente:

Una casa destinada a molino maquilero, parado, que ocupa una extensión superficial de cincuenta y dos metros veintisiete centímetros cuadrados, sita en el pueblo de Vegacervera, cuyos lindes son: Poniente, prado comunal del pueblo; Saliente, camino vecinal; Norte, presa de riego, y Mediodía, presa y terreno comunal, tasada pericialmente en la cantidad de 10.000 pesetas.

La expresada finca ha sido embargada en concepto de gananciales.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día veintitrés de diciembre próximo, a las once treinta horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiera posturas que alcanzaren el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintiocho de enero próximo, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración, el día dos del próximo mes de marzo, a las once treinta horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Ló que se hace público para gene-

ral conocimiento, en León a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

5684 Núm. 3971.—440,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes DEL RIEGONUEVO DE CARRIZO EN CARRIZO

Se convoca a todos los partícipes a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local de costumbre el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación acta de la anterior.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para 1970.

3.º Elección de Vocales en sustitución de los que les corresponda cesar, así como los Vocales del Tribunal de Riegos.

4.º Presidente de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Si a la hora citada no se reuniera número suficiente de hectáreas representadas, tendría lugar a las trece horas, con cualquier número que concurra.

Carrizo, 15 de noviembre de 1969.—El Presidente, Honorato Fernández.

5645 Núm. 3959.—143,00 ptas.

### Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de «Presa Bascones, de Mora de Luna»

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas por que ha de regirse esta Comunidad de Regantes en formación, así como los Reglamentos del Jurado de Riegos y Sindicato, en la Junta General celebrada el día 1 de diciembre de 1968, se hace público que los mismos se hallan depositados, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna —Secretaría— y también en el domicilio del Presidente que suscribe, en Mora de Luna, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar reclamaciones contra estas Ordenanzas y Reglamentos, en uno de los sitios indicados y durante las horas de oficina.

Mora de Luna, 12 de noviembre de 1969.—El Presidente, Plinio González.

5639 Núm. 3965.—143,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL

1969